

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DE ICA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 052-2024-OCI/5340-SVC**

**VISITA DE CONTROL
UNIDAD EJECUTORA N° 402 SALUD PALPA NASCA
VISTA ALEGRE, NASCA, ICA**

**“OPERATIVIDAD DEL EQUIPAMIENTO DISTRIBUIDO AL
CENTRO DE SALUD VISTA ALEGRE, PERIODO 2022”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 12 DE AGOSTO DE 2024 AL 23 DE AGOSTO DE 2024**

TOMO I DE I

ICA, 23 DE AGOSTO DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 052-2024-OCI/5340-SVC

**“OPERATIVIDAD DEL EQUIPAMIENTO DISTRIBUIDO AL CENTRO DE SALUD VISTA
ALEGRE, PERIODO 2022”**

ÍNDICE



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ HERNANDEZ Kevin
Loewy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 15:09:07 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 15:41:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 16:03:45 -05:00

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	26
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	26
VIII. CONCLUSIÓN	26
IX. RECOMENDACIONES	27
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° 052-2024-OCI/5340-SVC

“OPERATIVIDAD DEL EQUIPAMIENTO DISTRIBUIDO AL CENTRO DE SALUD VISTA ALEGRE, PERIODO 2022”

I. ORIGEN



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ HERNANDEZ Kevin
Loewy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 15:09:07 -05:00

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, mediante el Oficio n.º 000760-2024-CG/OC5340 de 12 de agosto de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental-SCG con la Orden de Servicio n.º 5340-2024-049, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “*Servicio de Control Simultáneo*”, aprobada por Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 15:41:20 -05:00

2.1 Objetivo general

Determinar si el equipamiento distribuido al Centro de Salud Vista Alegre por la Unidad Ejecutora 402 Salud Palpa Nasca, adquirido por la Dirección Regional de Salud de Ica, en el período 2022, se encuentra operativo; así como, el mantenimiento preventivo o correctivo del mismo y la gestión patrimonial se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa y disposiciones internas aplicables.

2.2 Objetivos específicos

- Establecer si la operatividad de los equipos y mobiliarios distribuidos al Centro de Salud Vista Alegre, adquiridos en el período 2022 por la DIRESA; así como, el mantenimiento preventivo o correctivo de los mismos, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa y disposiciones internas aplicables.
- Establecer si se ha efectuado la gestión bienes muebles patrimoniales del equipamiento distribuido al Centro de Salud Vista Alegre en el periodo 2022; conforme a la normativa y disposiciones internas aplicables.

III. ALCANCE

La actividad de mayor impacto del proceso en curso objeto de la Visita de Control está relacionada a la operatividad del equipamiento del Centro de Salud Vista Alegre, actividad que está asociada a la prestación de servicios del establecimiento de salud.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

La Unidad Ejecutora 402 Salud Palpa Nasca, en adelante “Entidad”, está considerado como un establecimiento de salud de segundo nivel de atención, categoría II-1, órgano desconcentrado y referencial, responsable de brindar prestaciones asistenciales de prevención, recuperación y rehabilitación en las diferentes especialidades, de acuerdo a los lineamientos de la Dirección Regional de Ica y a la normativa siguiente.

En el marco del Decreto Supremo n.º 016-2022-PCM "Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social" y bajo el sustento de la necesidad de la inversión masiva¹, la Dirección Regional de Ica en su condición de formuladora y ejecutora registró y aprobó² a través del Formato n.º 07-D, la IOARR denominada: "ADQUISICION DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, CAMA CLINICA RODABLE, BOMBA DE INFUSION Y ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN ONCE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (ICA)", con Código Único de Inversión n.º 2544179, por el costo de inversión de S/3 247 364,00³; respecto a lo cual, con Resolución Directoral Regional n.º 0127-2024-GORE-ICA-DRSA/DG de 6 de febrero de 2024, se aprobó la Liquidación Técnica Financiera del proyecto por un gasto financiero real de S/2 862 900,00.

Sobre la base de la Norma Técnica de Salud n.º 171-MINSA/2021/DGAIN "Norma Técnica de Salud para la adecuación de los servicios de salud del primer nivel de atención de salud frente a la pandemia por covid 19 en el Perú", aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 004-2021/MINSA, el equipamiento previsto en la citada inversión fue adjudicado bajo la modalidad de contratación directa por la causal de emergencia sanitaria, identificándose la ejecución de las contrataciones que se detallan a continuación:

Cuadro n.º 1
Contrataciones directas derivadas del equipamiento previsto en el IOARR n.º 2544179

Tipo de procedimiento de selección y numeración	Descripción	Equipamiento adquirido	Proveedor adjudicado	Detalle de la contratación			
				Contrato N.º	Fecha	Cantidad de equipamiento	Costo total (S/)
DIRECTA-PROC-1-2022-DIRESA ICA-1	Adquisición de analizador de gases y electrolitos, bomba de infusión y monitor de funciones vitales por emergencia del IOARR-CUI 2544179 para EE.SS. 1-4, EE.SS. 1.3 a nivel del departamento de Ica:	Adquisición de analizador de gases electrolitos (3) Adquisición de Bomba de infusión (11) Adquisición de monitor de funcionales vitales (6)	Corporación Arimed Perú SAC.	018-2022-DIRESA-ICA	29/8/2022	20	445 800,00
DIRECTA-PROC-2-2022-DIRESA ICA-1	Adquisición de Camas Clínicas Rodables por Emergencia del IOARR-CUI 2544179 Para EE.SS. 1-4, EE.SS. 1.3 a Nivel del Departamento de Ica.	Camas Clínicas Rodables (110)	Eban Import EIRL	019-2022-DIRESA-ICA	29/08/2022	110	823 900,00
DIRECTA-PROC-3-2022-DIRESA ICA-1	Adquisición de Equipo Ecógrafo por Emergencia del IOARR-CUI 2544179 para EE.SS. 1-4, EE.SS. 1.3 a Nivel del Departamento de Ica.	Equipo Ecógrafo (8)	Novamedical Corporation SAC. - Novamedicor SAC.	020-2022-DIRESA-ICA	29/8/2022	8	1 544 000,00

Fuente: Plataforma del Seace.

Elaborado por: Comisión de Control.

¹ Los Establecimiento de salud priorizados para fortalecimiento de servicios en marco de la emergencia sanitaria son de primer nivel de atención de categorial-3 y I-4. La Región Ica, cuenta con 143 Establecimientos de primer nivel de atención, de los cuales 40 establecimientos de salud son de categoría I-3 y 02 establecimientos de salud de categoría I-4.

² Según lo registrado en el Formato n.º 07-D: Registro de IOARR - Estado de Emergencia Nacional, la inversión fue aprobada el 2 de marzo de 2022.

³ Mediante Resolución Directoral n.º 584-2022-GORE-ICA-DIRESA-ICA-D.G de 13 de junio de 2022, la Dirección Regional de Ica aprobó el expediente técnico de los equipos previstos en la mencionada inversión.

Asimismo, se evidenció que la mesa para exámenes y curaciones, fue adjudicada mediante orden de compra, según detalle:

Cuadro n.º 2
Adquisición de mesa para exámenes y curaciones derivada del IOARR n.º 2544179

Descripción	Proveedor adjudicado	Detalle de la contratación			
		Orden de Compra	Fecha	Cantidad de equipamiento	Costo total (S/)
Adquisición Mesa (DIVAN) para Exámenes y Curaciones	Eban Import EIRL	215	12/07/2022	11	24 200,00

Fuente: Plataforma del Seace.

Elaborado por: Comisión de Control.

El citado equipamiento, derivado de las mencionadas inversiones, fue entregado por la Diresa Ica⁴ a la Entidad, siendo distribuidos a diversos centros de salud bajo su ámbito; entre los cuales, fue comprendido el Centro de Salud Vista Alegre con código único IPRESS n.º 00003447⁵, según se detalla a continuación:

Cuadro n.º 3
Relación de Equipamiento entregado por UE 402 Salud Palpa Nasca al Centro de Salud Vista Alegre

Nº	Equipamiento	Marca	Modelo	Nº Serie	Cantidad	Pecosa emitida por la Diresa	
						Nº	Fecha
1	Cama Clínica Metálica Rodable	L&A	No indica	No indica	10	1609-2022	24/10/22
2	Ecógrafo:	VINNO	E20	U0182 J 2014	1	1609-2022	24/10/22
	Tranductor lineal	VINNO	F412L	P 0162 JR 022	1	1609-2022	24/10/22
	Tranductor Convexos	VINNO	F25C	P 0142 HY 096	1	1609-2022	24/10/22
	Tranductor Endocavitario	VINNO	F49E	P 0152 JG 002	1	1609-2022	24/10/22
	Tranductor Volumétrico	VINNO	D36C	P 0082 JK 012	1	1609-2022	24/10/22
	Impresora tinta a color	EPSON	L 1210	X 8L 9033257	1	1609-2022	24/10/22
	UPS	INVT	HT 1102 S	F 01213005514	1	1609-2022	24/10/22
3	Analizador de Gases y Electrolitos	EDAN	I 15	960360- M22409990008	1	1638-2022	28/10/22
4	Bomba de infusión de doble canal	DAIWHA	DI 2200	DI 22EHHG067	1	1638-2022	28/10/22
5	Mesa (Diván) para exámenes y curaciones	NACIONAL	No indica	No indica	1	1644-2022	28/10/22

Fuente: Oficio n.º 5202-2023-DIRESA-ICA-DEA de 29 de diciembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita de control efectuada al Centro de Salud Vista Alegre, por la comisión de control a fin de verificar la “Operatividad del equipamiento distribuido al Centro de Salud Vista Alegre, Periodo 2022”, se han identificado situaciones adversas que podrían o pueden afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales, las cuales se exponen a continuación:

⁴ Mediante Oficio n.º 5202-2023-DIRESA-ICA-DEA de 29 de diciembre de 2023, la Dirección Regional de Salud de Ica remitió al Órgano Institucional de Control del Gobierno Regional de Ica, la información de los equipamientos que fueron entregados a las Unidad Ejecutora 402 Salud Palpa Nasca.

⁵ Establecimiento de salud con población asignada, con UPSS 01 de atención directa y de soporte que el establecimiento de salud oferta, según la categoría I-3 asignada por Resolución Directoral Regional n.º 2191-2019-GORE-ICA-DRSA/DESP-DSS de 31 de diciembre de 2019.

1. ENTIDAD NO ACREDITA LA DISTRIBUCIÓN DE UN MOBILIARIO AL CENTRO DE SALUD VISTA ALEGRE, EL QUE ADEMÁS NO FUE UBICADO FÍSICAMENTE EN DICHO ESTABLECIMIENTO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO Y LA OPORTUNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD.

De la documentación proporcionada por la Dirección Regional de Salud de Ica⁶, se evidencia la entrega del mobiliario denominado “Mesa (Diván) para exámenes y curaciones” a la Unidad Ejecutora 402 Salud Palpa Nasca; según se encuentra acreditado mediante el Pedido Comprobante de Salida (Pecosa) n.° 01644 de 28 de octubre de 2022; el mismo que fue recepcionado por el encargado de Almacén de la Entidad, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 1
Pecosa n.° 01644 suscrita por la Diresa Ica y la Unidad Ejecutora 402 Salud Palpa Nasca

Fuente: Oficio n.° 5202-2023-DIRESA-ICA-DEA de 29 de diciembre de 2023

Al respecto, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, requirió⁷ a la Entidad; entre otros documentos, la pecosa de distribución del citado mobiliario; en respuesta se remitió el Oficio n.° 488-2024-GORE-ICA-DIRESA/UE. 402 SN-HRCRN/DE de 13 de agosto de 2024, adjuntando; entre otros documentos, la Nota n.° 564-2024-GORE-ICA-DRSA-UE-402-SPN/SERV.LOG de 12 de agosto de 2024, suscrita por el jefe de la Unidad de Logística, indicando lo siguiente:

[...]
Mediante los documentos de la referencia cual regula al acceso de la información de la distribución de equipamiento correspondiente al año 2022 a los centros de salud vista alegre [...] e información que se detalla a continuación:
[...]
3. Pecosas de la Distribución de equipamiento
[...]

⁶ Mediante Oficio n.° 5202-2023-DIRESA-ICA-DEA de 29 de diciembre de 2023, la Dirección Regional de Salud de Ica remitió al Órgano Institucional de Control del Gobierno Regional de Ica, la información de los equipamientos que fueron entregados a las Unidad Ejecutora 402 Salud Palpa Nasca.

⁷ Mediante Oficio n.° 000732-2024-CG/OC5340 de 2 de agosto de 2024.

Asimismo, el punto [...] 3) mediante el documento de la referencia a) el encargado de almacén indica que se atendió y quedan pendientes en vía de regularización [...].

Aunado al documento anteriormente citado, se encuentra la Nota n.º 15-2024-GORE-ICA-DIRESA-HAN-ALMAC. de 12 de agosto de 2024, suscrita por el encargado de Almacén, señalando lo siguiente:

*[...]
PECOSAS EN VÍA DE REGULARIZACIÓN: POR CAMBIO DE JEFATURA*

*Pecosas 1092 con fecha 31-12-2023 con destino C.S. Vista Alegre
01 ANALIZADOR DE GASES
01 BOMBA DE INFUSIÓN*

*Pecosas 1043 con fecha 30-12-2023 con destino C.S. Vista Alegre
10 CAMAS DE CLINICA METALICA RODABLE
01 EQUIPO ECÓGRAFO – ULTRASONIDO
[...]*



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ HERNANDEZ Kevin
Loewy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 15:09:07 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 15:41:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 16:03:45 -05:00

Posteriormente, la Entidad mediante Oficio n.º 504-2024-GORE-ICA-DIRESA/U.E. 402 SN HRCRN/DE de 19 de agosto de 2024, adjunta el Informe n.º 043-2024-GORE-ICA-DRSA-UE-402-SPN/SER.LOG de 15 de agosto de 2024, suscrita por el jefe de la Unidad de Logística, indicando lo siguiente: *“[...] Mediante la referencia c) con fecha 15 de agosto del presente año, se regularizo con la entrega y recepción de las pecosas a esta jefatura, perteneciente al C.S. de Vista Alegre, por el encargado de almacén, los cuales detalla los números de pecosas siguientes 1092 y 1043 de fechas 30/12/2023 [...]”*. No obstante, se evidencia que dentro de las citadas Pecosas no se encuentra el mobiliario denominado “Mesa (Diván) para exámenes y curaciones”.

De lo citado anteriormente, se evidencia que la Dirección Regional de Salud de Ica entregó⁸ el equipamiento y mobiliario a la Entidad; con la finalidad de realizar la distribución de los equipamientos y mobiliarios a los Centros de Salud a su cargo; no obstante, no acredita documentalmente haber distribuido el mobiliario denominado “Mesa (Diván) para exámenes y curaciones” al Centro de Salud Vista Alegre.

Sobre el particular, la comisión de control realizó el 12 de agosto de 2024, la visita de control en el Centro de Salud Vista Alegre a fin de verificar el equipamiento distribuido al Centro de Salud, estando presente el jefe y el personal de apoyo del Centro de Salud de Vista Alegre, se dio inicio con el recorrido por las instalaciones del referido establecimiento; finalmente, se suscribió por ambas partes el Acta de Visita n.º 001-2024-/OC5340-C.S. VISTA ALEGRE de 12 de agosto de 2024, conteniendo entre otros, la ficha n.º 5 Mobiliario: Mesa (Diván) para exámenes y curaciones, por medio de la cual, se indicó lo siguiente:

“[...]”

Nº	Preguntas	Comentario de la Comisión de Control
[..]	[..]	[..]
2	¿El mobiliario se encuentra físicamente en las instalaciones del Centro de	<i>Durante la visita de inspección no se identificó el mobiliario; al respecto, el personal de apoyo señor Isidro Orlando Pizarro Hernandez indica que no ha recepcionado el citado bien, acreditándolo con la guía de remisión n.º001-0001060 de 31 de agosto de 2022.</i>

⁸ Equipamiento y mobiliario entregado mediante Pecosas n.º 1609, 1638 y 1644-2022 de 24 y 28 de octubre de 2022, respectivamente.

Salud (precise la fecha recepción y su ubicación)?	
---	--

[...]

Al respecto, el personal de apoyo del Centro de Salud de Vista Alegre proporcionó copias simples de las Guías de Remisión del equipamiento y mobiliario que le fue entregado, detallándose de la siguiente manera:

Cuadro n.º 4

Relación de Guías de Remisión del equipamiento distribuido al Centro de Salud Vista Alegre

Nº	Empresa	Guía de Remisión		Descripción
		Nº	Fecha	
1	Eban Import EIRL	001-0001060	31 de agosto de 2022	"[...] Camas clínicas rodables[...] C.S Vista Alegre – Nazca (10 Und) [...]"
2	Corporación Arimed Perú SAC	001-0001201	31 de agosto de 2022	"[...] Analizador de Gases y Electrolitos [...] (C.S. Vista Alegre – Nazca) [...] Bombas de Infusión de 02 canales [...] (C.S. Vista Alegre – Nazca) [...]"
3	Novamedical Corporation SAC	EG01-356	31 de Agosto de 2022	"[...] Ecógrafos [...] Transductores Lineal [...] Transductor Endocavitario [...] Transductor Volumetrico [...] Impresora Tinta color [...] UPS [...]"

Fuente: Guía de Remisión n.ºs 001-0001060, 001-0001201 y EG01-356 de 31 de agosto de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

Aunado a lo expuesto, la Entidad mediante Oficio n.º 512-2024-GORE-ICA-DIRESA/ U.E 402 SN-HRCRN/DE de 22 de agosto de 2024, remite a la comisión de control la Nota n.º 605-2024-GORE-ICA-DRSA-UE-402-SPN/SER.LOG de 22 de agosto de 2024, suscrita por el jefe de la Unidad de Logística, señalando lo siguiente:

[...]

Mediante referencia a) el encargado de almacén indica que dicho bien se encuentra en el establecimiento y/o centro de salud Vista Alegre, dicho bien según pecosa fue remitida por el área de almacén general de la DIRESA, **mientras no se encuentra en el Hospital Ricardo Cruzado Rivarola [...]** (Lo resaltado y subrayado es nuestro)

Asimismo, se adjunta al documento precedente, la Nota n.º 19-2024-GORE-ICA-DIRESA-HAN-ALMAC de 22 de agosto de 2024, suscrita por el encargado de almacén, indicando lo siguiente:

[...]

Habiéndose comprobado (En el establecimiento de Vista Alegre) **que han ingresado dicho bien según pecosa remitida por el área de almacén General de la dirección regional de salud** dicho mobiliario medico se encuentra en centro de salud vista alegre.

Lo que en mi condición de responsable de almacén del hospital Ricardo cruzado Rivarola le manifiesto que debido a los cambios de jefatura **hasta el momento no se puede contar con la firma de recepción [...]** (Lo resaltado y subrayado es nuestro)

En ese sentido, se advierte que, si bien la Entidad señala que el mobiliario se encuentra



Firmado digitalmente por
 HERNANDEZ HERNANDEZ Kevin
 Loewy FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-08-2024 15:09:07 -05:00



Firmado digitalmente por
 ESPINOZA BRAVO Maribel
 Juliana FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-08-2024 15:41:20 -05:00



Firmado digitalmente por
 BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
 Adriana FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-08-2024 16:03:45 -05:00

en el Centro de Salud Vista Alegre, no lo acredita documentalmente; además que, de la revisión de las guías proporcionadas por el jefe y el personal de apoyo del Centro de Salud, no se acredita que la “Mesa (Diván) para exámenes y curaciones” haya sido distribuido al Centro de Salud Vista Alegre; así como tampoco, fue ubicado físicamente en las instalaciones de dicho establecimiento, conforme se dejó constancia en la Ficha n.º 5 Mobiliario: Mesa (Diván) para exámenes y curaciones adjuntas al Acta de Visita n.º 001-2024-/OC5340-C.S. VISTA ALEGRE de 12 de agosto de 2024.

Al hecho advertido le es aplicable la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo n.º 019-2019-VIVIENDA de 10 de julio de 2019.**

[...]

CAPÍTULO III

ASPECTOS ESPECÍFICOS

[...]

Artículo 28.- Aprovechamiento de los bienes estatales y de la asunción de titularidad.

Las entidades a las cuales se hace referencia en el artículo 8 de la presente Ley, deben otorgar un eficiente uso y aprovechamiento económico y/o social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente Ley y atendiendo a los fines objetivos institucionales.

[...]

- **Reglamento de la Ley n.º 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud aprobado mediante Decreto Supremo n.º 008-2010-SA, publicado el 3 de abril de 2010.**

[...]

Artículo 25.- Calidad y oportunidad

Las IPRESS se encuentran obligadas a cumplir con los estándares de calidad y oportunidad de las prestaciones de salud que brindan de acuerdo a su nivel resolutivo. Para tal efecto, deberán velar por que los recursos tecnológicos, de infraestructura, humanos, suministros, y en general todos sus parámetros de operación y entrega de servicios, cumplan permanentemente con los criterios de calidad acordes a los estándares vigentes.

[...]

- **Directiva n.º 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”, modificado por Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01, publicada el 26 de diciembre de 2021 y Resolución Directoral n.º 0006-2022-EF/54.01, publicado el 22 de diciembre de 2022.**

[...]

Artículo 30.- De las obligaciones y responsabilidades del usuario

Son obligaciones y responsabilidades del usuario:

a) *Utilizar el bien mueble patrimonial asignado en uso para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplearlos o permitir que otros los empleen para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.*

b) *Utilizar el bien mueble patrimonial de manera óptima, garantizando que su uso se dé conforme al manual de uso o especificaciones técnicas, cuando corresponda.*



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ HERNANDEZ Kevin
Loewy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 15:09:07 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 15:41:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 16:03:45 -05:00

c) No trasladar los bienes muebles patrimoniales del lugar designado ante la Entidad u Organización de la Entidad, salvo necesidad y previa comunicación al encargado de la OCP.
"d) Garantizar la existencia física, permanencia y conservación de los bienes muebles patrimoniales a su cargo, debiendo adoptar las medidas necesarias para evitar sustracciones o daño. **En caso de sustracción**, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de conocido el hecho, el usuario formula la denuncia policial o fiscal respectiva y comunica a la OCP, bajo responsabilidad."
[...]"

- **Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01 de 23 de diciembre de 2021 y sus modificatorias.**

[...]

Artículo 26.- Alcance

26.1 La asignación en uso consiste en la entrega de bienes muebles patrimoniales al usuario, para el cumplimiento de sus actividades.

[...]"

El hecho advertido pone en riesgo los recursos públicos del estado y la oportuna prestación del servicio de salud.

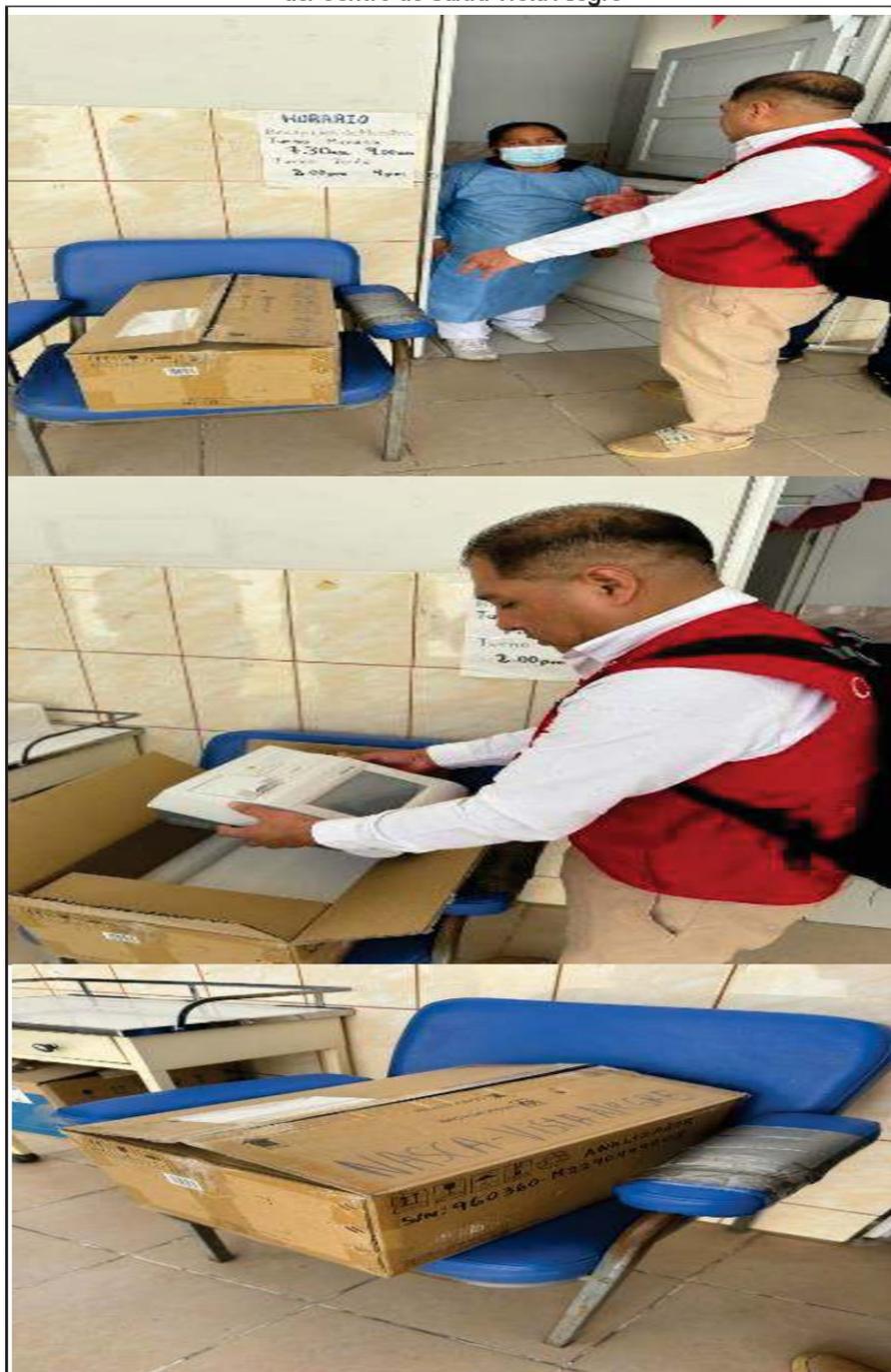
- 2. EQUIPAMIENTO DISTRIBUIDO AL CENTRO DE SALUD VISTA ALEGRE EN EL PERÍODO 2022 NO SE ENCUENTRA EN USO, AL NO CORRESPONDER A LA CATEGORÍA DEL ESTABLECIMIENTO, SITUACIÓN QUE GENERARÍA LA OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA, EXPONIENDO LOS RECURSOS DEL ESTADO.**

De la inspección física realizada por la comisión de control al Centro de Salud Vista Alegre el 12 de agosto de 2024, se constató la existencia de equipamiento distribuido al mencionado Centro de Salud, evidenciándose que no se encuentran en uso desde su recepción, permaneciendo guardados en sus cajas, tales como: un (1) analizador de gases y electrolitos; y, una (1) bomba de infusión de doble canal, según consta en la Ficha n.º 3 y 4 adjunta al Acta de Visita n.º 001-2024-/OC5340-C.S. VISTA ALEGRE suscrita el 12 de agosto de 2024, por el jefe y el personal de apoyo del Centro de Salud⁹.

Sobre el particular, la comisión de control verificó que el equipo analizador de gases y electrolitos se encuentra ubicado en el servicio de Laboratorio Clínico y el equipo bomba de infusión doble canal se encuentra ubicado físicamente almacenado en su caja y empaque en el ambiente rotulado como sala de Rayos X; tal como se visualiza en las imágenes siguientes:

⁹ Es preciso indicar que, los citados equipos no fueron requeridos por el Centro de Salud Vista Alegre de acuerdo a lo indicado en las Fichas n.º 3 y 4 que forma parte del Acta de Visita n.º 001-2024-/OC5340-C.S. VISTA ALEGRE suscrita el 12 de agosto de 2024; toda vez que, de acuerdo a la pregunta: “[...]1. ¿El Centro de Salud formuló el requerimiento para la adquisición del mencionado equipo? [...]”, el jefe del Centro de Salud indicó lo siguiente: “[...] considerando que cuenta con un mes en el cargo, su personal de apoyo es quien brindara la respuesta de esta pregunta, puesto que viene laborando desde 1996 y quien estuvo presente en la entrega del equipo[...]; siendo así, el Personal de Apoyo manifestó lo siguiente: “[...] el centro de salud no realizo ningún requerimiento [...]” advirtiéndose con ello que el mencionado Centro de salud no tenía la necesidad de la adquisición de dichos equipos.

Imagen n.º 2
Analizador de Gases y Electrolitos sin uso, guardado en caja en el Laboratorio Clínico del Centro de Salud Vista Alegre



Fuente: Acta de Visita n.º 001-2024-JOC5340-C.S. VISTA ALEGRE de 12 de agosto de 2024 y Ficha n.º 3 adjunto al acta.



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ HERNANDEZ Kevin
Loewy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 15:09:07 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 15:41:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 16:03:45 -05:00

Imagen n.º 3
Equipo Bomba de Infusión (Doble Canal) sin uso, guardado en caja en un ambiente rotulado como Rayos X del Centro de Salud Vista Alegre



Fuente: Acta de Visita n.º 001-2024-/OC5340-C.S. VISTA ALEGRE de 12 de agosto de 2024 y Ficha n.º 4 adjunta a dicha acta.

En relación a los citados equipos de acuerdo a lo descrito en las Fichas n.ºs 3 y 4 anexada a la citada acta, el jefe y personal de apoyo del Centro de Salud manifestaron los motivos por los cuales no se vienen utilizando los mencionados equipos, tal como se indica a continuación:

a) Del Analizador de Gases y Electrolitos:

Al respecto, el jefe y personal de apoyo del Centro de Salud, indican lo siguiente:

"[...] El equipo no se encuentra en uso, estando almacenado con su caja respectiva en el



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ HERNANDEZ Kevin
Loewy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 15:09:07 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 15:41:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 16:03:45 -05:00

ambiente de Laboratorio Clínico.

Al respecto el personal de laboratorio indica que no se realizan solicitud de exámenes de gases y electrolitos, no siendo necesario su uso. [...]

b) De la Bomba de Infusión de Doble Canal.

Al respecto, el jefe y personal de apoyo del Centro de Salud, refieren lo siguiente:

[...] Se constató que el equipo Bomba de infusión de doble canal se encuentra ubicado físicamente almacenado en su caja y empaque en el ambiente rotulado como sala de Rayos X, el señor Isidro Orlando Pizarro Hernandez servidor del C.S. de Vista Alegre, indica que el equipo Bomba de infusión de doble canal fue recepcionado en octubre de 2022. [...]

Es de precisar que, de acuerdo a lo consignado en el Anexo n.º 12 “Equipos para los ambientes y complementarios de la UPSS Patología clínica por prestaciones de la cartera de servicios de salud” y Anexo 15 “Equipos para los ambientes y complementarios de la actividad atención de la gestante en periodo de parto”, de la Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V-01 “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención”, los equipos médicos “Analizador de gases y electrolitos” y “Bomba de Infusión de Doble Canal”, se encuentran considerados en el área de bioquímica de la UPSS de patología Clínica y en el ambiente de sala de dilatación de los establecimientos de salud de categoría I-4, respectivamente; no obstante, el centro de salud Vista Alegre tiene asignada un menor nivel; es decir, la categoría I-3, conforme a la Resolución Directoral Regional n.º 2191-2019-GORE-ICA-DRSA/DESP-DSS de 31 de diciembre de 2019, no acreditándose la necesidad de contar con dicho equipamiento.

Al hecho expuesto, es aplicable la normativa siguiente:

➤ **Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado con Ley n.º 29151 publicado el 13 de diciembre de 2007 y sus modificatorias.**

[...]

Artículo 18.- Aprovechamiento de los bienes estatales y de la asunción de titularidad

Las entidades a las cuales se hace referencia en el artículo 8 de la presente Ley, deben otorgar un eficiente uso y aprovechamiento económico y/o social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente Ley y atendiendo a los fines y objetivos institucionales.

[...]

➤ **Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo n.º 019-2019-VIVIENDA de 10 de julio de 2019.**

[...]

CAPÍTULO III

ASPECTOS ESPECÍFICOS

[...]

Artículo 28.- Aprovechamiento de los bienes estatales y de la asunción de titularidad.



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ HERNANDEZ Kevin
Loewy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 15:09:07 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 15:41:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 16:03:45 -05:00

Las entidades a las cuales se hace referencia en el artículo 8 de la presente Ley, deben otorgar un eficiente uso y aprovechamiento económico y/o social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente Ley y atendiendo a los fines objetivos institucionales.

[...]

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, publicado el 25 de junio de 2006.**

[...]

Capítulo II

De la planta física

[...]

Artículo 32.- Utilización y mantenimiento de equipos médicos

Los equipos médicos utilizados en los establecimientos de salud deben corresponder a los servicios médicos que prestan.

[...]

- **Directiva n.º 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”, modificado por Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01, publicada el 26 de diciembre de 2021 y Resolución Directoral n.º 0006-2022-EF/54.01, publicado el 22 de diciembre de 2022.**

[...]

Artículo 30.- De las obligaciones y responsabilidades del usuario

Son obligaciones y responsabilidades del usuario:

- Utilizar el bien mueble patrimonial asignado en uso para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplearlos o permitir que otros los empleen para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.*
- Utilizar el bien mueble patrimonial de manera óptima, garantizando que su uso se dé conforme al manual de uso o especificaciones técnicas, cuando corresponda.*
- No trasladar los bienes muebles patrimoniales del lugar designado ante la Entidad u Organización de la Entidad, salvo necesidad y previa comunicación al encargado de la OCP.*
- Garantizar la existencia física, permanencia y conservación de los bienes muebles patrimoniales a su cargo, debiendo adoptar las medidas necesarias para evitar sustracciones o daño. En caso de sustracción, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de conocido el hecho, el usuario formula la denuncia policial o fiscal respectiva y comunica a la OCP, bajo responsabilidad.”*

[...]

- **Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01 de 23 de diciembre de 2021 y sus modificatorias.**

[...]

Artículo 26.- Alcance 26.1 *La asignación en uso consiste en la entrega de bienes muebles patrimoniales al usuario, para el cumplimiento de sus actividades.*

[...]

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con la Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ HERNANDEZ Kevin
Loewy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 15:09:07 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 15:41:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Ariana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 16:03:45 -05:00

[...]

ANEXO N° 12
EQUIPOS PARA AMBIENTES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA POR PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD.

UPSS PATOLOGIA CLINICA			
AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
[...]			
LABORATORIO DE BIOQUIMICA (TIPO I-4)	D-246	Analizador de electrolíticos y gases de sangre portátil.	1
[...]			

[...]

ANEXO N° 15
EQUIPOS PARA LOS AMBIENTES Y COMPLEMENTARIOS DE LA ACTIVIDAD ATENCIÓN DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO

UPSS PATOLOGIA CLINICA			
AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
[...]			
SALA DE DILATACION	D-105	Bomba de Infusión de 2 canales	1
[...]			

[...]"

El hecho expuesto podría generar la obsolescencia tecnológica exponiendo los recursos públicos del Estado.

- 3. LA ENTIDAD NO HA CONSIGNADO EL CODIGO PATRIMONIAL EN EL EQUIPAMIENTO ASIGNADO AL CENTRO DE SALUD VISTA ALEGRE DESDE SU DISTRIBUCIÓN, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL ADECUADO CONTROL, TRAZABILIDAD Y CUSTODIA DE LOS MISMOS.**

Mediante Oficio n.° 5202-2023-DIRESA-ICA-DEA de 29 de diciembre de 2023, la Diresa Ica remitió al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, entre otros documentos, copia de los pedidos de comprobantes de salida – Pecosas, correspondientes al equipamiento adquirido y entregado en el período 2022, con los cuales, se acreditó la entrega del equipamiento a la Entidad; además, mediante el Oficio n.° 504-2024-GORE-ICA-DIRESA/U.E. 402 SN-HRCRN/DE de 19 de agosto de 2024, la Entidad proporcionó las Pecosas n.°s 001043 y 001092 de 30 y 31 de diciembre de 2022¹⁰, respectivamente, conforme se detalla a continuación:

¹⁰ Encontrando adjunto el Informe n.° 043-2024-GORE-ICA-DRSA-UE-402-SPN/SER.LOG de 15 de agosto de 2024, suscrito por el jefe de la Unidad de Logística, indicando lo siguiente: “[...] Mediante la referencia c) con fecha 15 de agosto del presente año, se regularizo con la entrega y recepción de las pecosas a esta jefatura, perteneciente al C.S. de Vista Alegre, por el encargado de almacén, los cuales detalla los números de pecosas siguientes 1092 y 1043 de fechas 30/12/2023 [...]”.

Cuadro n.º 5
Relación de equipamiento distribuido al Centro de Salud Vista Alegre

Ítem n.º	Equipamiento	Marca	Modelo	Nº Serie	Cantidad	Pecosa emitida por la Diresa Ica a la Entidad		Pecosa emitida por la Entidad al Centro de Salud	
						Nº	Fecha	Nº	Fecha
1	Cama Clínica Metálica Rodable	L&A	No indica	No indica	10	1609-2022	24/10/22	001043	30/12/2022
2	Ecógrafo:	VINNO	E20	U0182 J 2014	1	1609-2022	24/10/22	001043	30/12/2022
	Tranductor lineal	VINNO	F412L	P 0162 JR 022	1	1609-2022	24/10/22	001043	30/12/2022
	Tranductor Convexos	VINNO	F25C	P 0142 HY 096	1	1609-2022	24/10/22	001043	30/12/2022
	Tranductor Endocavitario	VINNO	F49E	P 0152 JG 002	1	1609-2022	24/10/22	001043	30/12/2022
	Tranductor Volumétrico	VINNO	D36C	P 0082 JK 012	1	1609-2022	24/10/22	001043	30/12/2022
	Impresora tinta a color	EPSON	L 1210	X 8L 9033257	1	1609-2022	24/10/22	001043	30/12/2022
	UPS	INVT	HT 1102 S	F 01213005514	1	1609-2022	24/10/22	001043	30/12/2022
3	Analizador de Gases y Electrolitos	EDAN	I 15	960360-M22409990008	1	1638-2022	28/10/22	001092	31/12/2022
4	Bomba de infusión de doble canal	DAIWHA	DI 2200	DI 22EHHG067	1	1638-2022	28/10/22	001092	31/12/2022
5	Mesa (Diván) para exámenes y curaciones	NACIONAL	No indica	No indica	1	1644-2022	28/10/22	Mobiliario no ubicado	

Fuente: Oficio n.º 5202-2023-DIRESA-ICA-DEA de 29 de diciembre de 2023 y Oficio n.º 504-2024-GORE-ICA-DIRESA/U.E. 402 SN-HRCRN/DE de 19 de agosto de 2024

Elaborado por: Comisión de Control.

De la inspección física realizada el 12 de agosto de 2024 al Centro de Salud, según consta en las Fichas n.ºs 1 al 5 adjuntas al Acta de Visita n.º 001-2024-/OC5340-C.S. VISTA ALEGRE suscrita el 12 de agosto de 2024, se advirtió que tres (3) equipos y seis (6) mobiliarios no cuentan con el respectivo etiquetado que identifique el registro patrimonial correspondiente, detallándose de la siguiente manera:

Cuadro n.º 6
Relación de equipamiento distribuido al Centro de Salud Vista Alegre sin registro patrimonial.

Ítem n.º	Equipamiento	Marca	Modelo	Serie	Cantidad	Código Patrimonial	
						SI	NO
1	Cama Clínica Metálica Rodable	L&A	No indica	No indica	1	536415735278.	-
					1	536415735276.	-
					1	536415735275	-
					1	536415735279.	-
					1	-	X
					1	-	X
					1	-	X
					1	-	X
					1	-	X
2	Ecógrafo:	VINNO	E20	U0182 J 2014	1	-	X
	Tranductor lineal	VINNO	F412L	P 0162 JR 022	1		
	Tranductor Convexos	VINNO	F25C	P 0142 HY 096	1		
	Tranductor Endocavitario	VINNO	F49E	P 0152 JG 002	1		
	Tranductor Volumétrico	VINNO	D36C	P 0082 JK 012	1		
	Impresora tinta a color	EPSON	L 1210	X 8L 9033257	1		
	UPS	INVT	HT 1102 S	F 01213005514	1		
3	Analizador de Gases y Electrolitos	EDAN	I 15	960360-M22409990008	1	-	x
4	Bomba de infusión de doble canal	DAIWHA	DI 2200	DI 22EHHG067	1	-	x
5	Mesa (Diván) para exámenes y curaciones	NACIONAL	No indica	No indica	1	Mobiliario no ubicado	

Fuente: Acta de Visita n.º 001-2024-/OC5340-C.S. VISTA ALEGRE suscrita el 12 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 4
Equipamiento distribuido al C.S. Vista Alegre sin etiquetado de código de registro patrimonial



Dos (2) Camas Clínica Metálica Rodable ubicada en la Unidad de Febriles sin etiquetado.

Un (1) Ecógrafo y sus componentes sin etiquetado



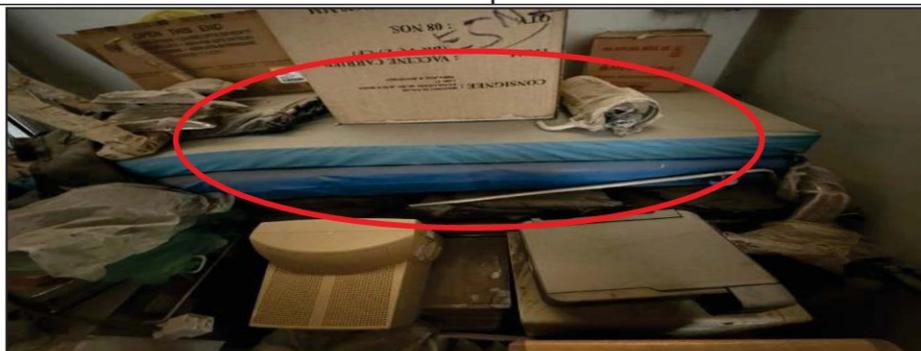
Firmado digitalmente por
HERNANDEZ HERNANDEZ Kevin
Loewy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 15:09:07 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 15:41:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Ariana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 16:03:45 -05:00



Cuatro (4) Camas Clínicas Metálica Rodable embaladas se encuentran ubicadas en ambiente que el Centro de Salud considera temporalmente como un almacén (Rotulado como Sala de Rayos X) sin etiquetado.



Un (1) Analizador de Gases y Electrolitos ubicado en el área de Laboratorio sin etiquetado

Una (1) Bomba de infusión de doble canal ubicada en su caja respectiva en el ambiente utilizado temporalmente como almacén (Rotulado como Sala de Rayos X) sin etiquetado.

Fuente: Fichas n.ºs 1, 2, 3 y 4 anexas al Acta de Visita n.º 001-2024-/OC5340-C.S. VISTA ALEGRE suscrita el 12 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ HERNANDEZ Kevin
Loewy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 15:09:07 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 15:41:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 16:03:45 -05:00

Asimismo, la comisión de control requirió información¹¹ a la Unidad Ejecutora 402 Salud Palpa Nasca; siendo así, la Entidad remitió el Oficio n.º 493-2024-GORE-ICA-DIRESA/U.E. 402 SN-HRCRN/DE de 14 de agosto de 2024, al cual adjunta; entre otros documentos, la Nota n.º 005-2024-GORE-ICA-DRSA-HRCRN/A.C.P. de 14 de agosto de 2024, suscrita por el jefe del Control Patrimonial, indicando lo siguiente:

“[...]”

De acuerdo al ítem A del documento de referencia, respecto al equipo médico asignado por la Dirección Regional de Salud en el año 2022 en la Unidad Ejecutora 402 Salud Palpa Nazca al centro de Vista Alegre, no se encuentra registrada en SIGA-PATRIMONIO. Cabe indicar que no se cuenta con información respecto a estos equipos [...]”

En consecuencia, se advierte que, no se realizó el etiquetado de los mencionados equipos y mobiliarios que contenga como mínimo el código y el nombre o siglas de la Entidad a la cual pertenece, además de no encontrarse registrado en el SIGA – Patrimonio, tal como lo exige la Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

Al hecho advertido le es aplicable la normativa siguiente:

- Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01 de 23 de diciembre de 2021 y sus modificatorias.

¹¹ Oficio n.º 002-2024-OCI/SVC.UE 402 SPN/CSVA de 13 de agosto de 2024, requiriéndose entre otra información, lo siguiente: “[...] a) El equipamiento médico que le fue asignado por la Dirección Regional de Salud en el año 2022, a través de los pedidos de comprobante de salida n.ºs 1609, 1638 y 1644-2022, respectivamente, no consignan stickers u otra identificación que acredite haber sido inventariados; por lo cual, informe documentalmente, las razones de ello”

[...]

CAPÍTULO II

Identificación del bien mueble patrimonial

Artículo 19.- Alcance

La identificación del bien mueble patrimonial consiste en asignarle un código, que lo clasifique e individualice, con la finalidad de facilitar su asignación, control, trazabilidad y custodia.

Artículo 20.- Identificación

[...]

20.4 El código se consigna obligatoriamente en el bien mueble patrimonial mediante algún símbolo material como etiquetas, placas, láminas, aretes, microchips, entre otros.

20.5 La OCP es responsable de mantener identificados los bienes muebles patrimoniales. En caso que el símbolo material sufra daño o deterioro, el usuario comunica el hecho inmediatamente a la OCP para su reemplazo.

CAPÍTULO III

Registro patrimonial

Artículo 21.- Alcance

21.1 Los bienes muebles susceptibles de ser incorporados en el patrimonio de la Entidad u Organización de la Entidad, independientemente de su forma de obtención, son identificados y registrados en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF. 7

[...]

21.3 El responsable de la gestión de almacenamiento y distribución remite a la OCP la información que sustenta la obtención del bien mueble conjuntamente con el Pedido de Comprobante de Salida-PECOSA. La OCP verifica la integridad del mismo, la correspondencia del bien mueble y la información contenida en los documentos remitidos, de ser conforme, se registra y se asigna el correspondiente código patrimonial y usuario responsable.

[...]”

El hecho expuesto pone en riesgo el adecuado control, trazabilidad y custodia de los mismos.

4. **EL CENTRO DE SALUD VISTA ALEGRE NO ACREDITA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS PARA EL PERIODO 2024; ASI MISMO, LA ENTIDAD NO ACREDITA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MULTIANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, SITUACION QUE PONE EN RIESGO LA OPERATIVIDAD Y VIDA ÚTIL DEL EQUIPAMIENTO QUE GARANTICE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD.**

Mediante Oficio n.º 5202-2023-DIRESA-ICA-DEA de 29 de diciembre de 2023, la Dirección Regional de Salud de Ica, remitió al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, entre otros documentos, copia de los pedidos de comprobantes de salida – Pecosas, correspondientes al equipamiento adquirido y entregado a la Entidad; que luego fue distribuido al Centro de Salud, a través de las pecosas que se detallan a continuación:

Cuadro n.º 7
Equipamiento distribuido por la Entidad al Centro Salud Vista Alegre

Nº	Equipamiento	Marca	Modelo	Serie	Cantidad	Nº Pecosas
1	Cama Clínica Metálica Rodable	L&A	No indica	No indica	10	1043

N°	Equipamiento	Marca	Modelo	Serie	Cantidad	N° Pecosa
2	Ecógrafo:	VINNO	E20	U0182 J 2014	1	1043
	Tranductor lineal	VINNO	F412L	P 0162 JR 022	1	
	Tranductor Convexos	VINNO	F25C	P 0142 HY 096	1	
	Tranductor Endocavitario	VINNO	F49E	P 0152 JG 002	1	
	Tranductor Volumétrico	VINNO	D36C	P 0082 JK 012	1	
	Impresora tinta a color	EPSON	L 1210	X 8L 9033257	1	
	UPS	INVT	HT 1102 S	F 01213005514	1	
3	Analizador de Gases y Electrolitos	EDAN	I 15	960360-M22409990008	1	1092
4	Bomba de infusión de doble canal	DAIWHA	DI 2200	DI 22EHHG067	1	1092
5	Mesa (Diván) para exámenes y curaciones	NACIONAL	No indica	No indica	1	Mobiliario no ubicado

Fuente: Oficio n.° 504-2024-GORE-ICA-DIRESA/U.E. 402 SN-HRCRN/DE de 19 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

A través del Oficio n.° 000732-2024-CG/OC5340 de 2 de agosto de 2024, respecto de los establecimientos de salud de la Unidad Ejecutora n.° 402 Salud Palpa Nasca, del período 2024-2026, dentro de ellos, el Centro de Salud Vista Alegre, se solicitó a la citada unidad ejecutora, copia fedateada del Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento.

En ese sentido, de la visita de control efectuada al Centro de Salud Vista Alegre, en la que se suscribió el Acta de Visita n.° 001-2024-/OC5340-C.S. VISTA ALEGRE suscrita el 12 de agosto de 2024, y fichas en anexos del 1 al 5 que forman parte de la misma, con el jefe y el personal de apoyo del Centro de Salud, se solicitó el Plan de Mantenimiento Preventivo de Equipos y la documentación que acredite la ejecución del mantenimiento, indicando el jefe del Centro de Salud que: “[...] no cuenta con Plan de mantenimiento preventivo, y señala además que no cuenta con documentación que acredite la realización de mantenimiento preventivo. [...]”

Por su parte, la Unidad Ejecutora 402 Salud Palpa Nasca, en respuesta al Oficio n.° 000732-2024-CG/OC5340 de 2 de agosto de 2024, respecto del Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento, a través del Oficio n.° 488-2024-GORE ICA-DRSA-UE-402-SPN/DE, de 13 de agosto de 2024, adjuntó la Nota n.° 564-2024- GORE ICA-DRSA-UE-402-SPN/SERV.LOG de 12 de agosto de 2024, la cual, el jefe de la unidad de Logística indicó:

[...]

La unidad ejecutora se encuentra en vías de regularización a través del área de servicios generales para su validación y próximamente su aprobación [...]

Con relación a lo informado por la Unidad Ejecutora 402 Salud Palpa Nasca, es de precisar que, el numeral 5.5.4 de los “Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud”¹², establece lo siguiente:

¹² Aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 533-2016/MINSA publicada el 30 de julio de 2016.

[...]

En el primer nivel de atención; el responsable de la elaboración del plan multianual de mantenimiento de los establecimientos de salud es la Red o quien haga sus veces.

[...]

En ese sentido, al ser el Centro de Salud Vista Alegre un establecimiento de salud del primer nivel de atención, y al formar parte de la Entidad conforme a la precitada norma, es la **responsable de la elaboración del plan multianual de mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud.** (negrita y subrayado es nuestro).

Por lo antes descrito, se establece que el Centro de Salud de Vista Alegre, no cuenta con un plan o programa de mantenimiento preventivo, cuya finalidad es prevenir fallas que pudiesen atentar contra su regular funcionamiento; como tampoco, la Unidad Ejecutora 402 Salud Palpa Nasca, cuenta con el Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento, para que se actúe cuando se adviertan hechos que pudiesen causar algún desperfecto.

Al hecho advertido le es aplicable lo siguiente:

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 013-2006-SA de 25 de junio de 2006.**

[...]

Artículo 32º.- Utilización y mantenimiento de equipos médicos

Los equipos médicos utilizados en los establecimientos de salud deben corresponder a los servicios médicos que prestan. Estos deberán mantenerse operativos, según el plan de mantenimiento preventivo elaborado por el establecimiento.

[...]

- **Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01 de 23 de diciembre de 2021 y sus modificatorias.**

[...]

Artículo 83.- Mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales

83.1 El mantenimiento comprende las actividades destinadas a garantizar el funcionamiento de los bienes muebles patrimoniales, mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y prolongar su vida útil. Se efectúa conforme al Plan de Mantenimiento.

83.2 El mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales se orienta al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Optimizar su disponibilidad y productividad.*
- b) Conservarlos en condiciones de funcionamiento seguro y eficiente.*
- c) Reparar posibles fallos por defectos técnicos.*
- d) Prolongar su vida útil y minimizar los costos relacionados a su reparación.*
- e) Evitar incidentes, aumentar la seguridad para el personal que hace uso de los mismos y mejorar la calidad en la prestación de servicios.*

83.3 El servicio de mantenimiento puede formar parte del contrato de adquisición del bien mueble patrimonial, ser contratado de forma independiente o, ser realizado directamente por personal de la Entidad u Organización de la Entidad.



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ HERNANDEZ Kevin
Loewy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 15:09:07 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 15:41:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 16:03:45 -05:00

83.4 El mantenimiento a cargo de la Entidad u Organización de la Entidad, se efectúa con personal especializado, en un ambiente físico adecuado y con los instrumentos necesarios para la realización del mismo.

Artículo 84.- Tipos de mantenimiento

El mantenimiento de bienes muebles patrimoniales, comprende los siguientes tipos:

a) Mantenimiento preventivo: conjunto de operaciones de inspección periódica necesarias para prevenir fallas que afecten el normal funcionamiento del bien mueble patrimonial.

b) Mantenimiento predictivo: conjunto de operaciones de inspección que se realiza cuando se detecta alguna condición o desgaste que pueda causar una avería. Se efectúa con anterioridad a que el bien mueble patrimonial se malogre. Se diferencia del mantenimiento preventivo, por cuanto, no supone una inspección periódica.

c) Mantenimiento correctivo: conjunto de operaciones destinadas a corregir o reparar un fallo originado por el uso o desgaste del bien mueble patrimonial que afecten su normal funcionamiento.

d) Mantenimiento en uso: actividades realizadas por el usuario, que comprende tareas elementales como limpieza, lubricación y otras de preservación del bien mueble patrimonial.

Artículo 85.- Lineamientos para el mantenimiento

El mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales, es efectuado por personal especializado, según la naturaleza del bien, considerando los lineamientos mínimos siguientes:

[...]

b) Equipos médicos y biomédicos: exige la revisión de la calibración del equipo, filtros, ventilación, potencia, entre otros, respecto al funcionamiento y seguridad para quien recibe el servicio como para quien lo maneja.

Artículo 86.- Plan de Mantenimiento

86.1 El Plan de Mantenimiento es un documento de gestión con enfoque multianual, mínimo de tres (3) años, cuyo objetivo es aumentar al máximo posible la vida útil de los bienes muebles patrimoniales.

86.2 El Plan de Mantenimiento se actualiza de acuerdo a las necesidades de mantenimiento, según el resultado de la evaluación y diagnóstico de las necesidades.

86.3 Para la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Mantenimiento se garantizan los fondos públicos correspondientes, los cuales son considerados en el Plan Operativo Institucional y la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.

86.4 El Plan de Mantenimiento es elaborado por un equipo de trabajo designado por la OGA mediante resolución, el cual se constituye en la oportunidad que se requiera y está conformado como mínimo por:

- a) Un representante de la OGA
- b) Un representante de la OCP
- c) Un representante de la Oficina de Servicios Generales o la que haga sus veces.

86.5 El Plan de Mantenimiento se aprueba por resolución de la OGA y contiene como mínimo lo siguiente:

- a) Objetivo
- b) Finalidad
- c) Clasificación del bien mueble patrimonial
- d) Denominación y detalle técnico del bien mueble patrimonial



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ HERNANDEZ Kevin
Loewy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 15:09:07 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 15:41:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 16:03:45 -05:00

- e) Evaluación y diagnóstico del área técnica especializada
- f) Tipo de mantenimiento
- g) Frecuencia o periodicidad del mantenimiento
- h) Seguimiento y monitoreo de la ejecución del Plan de Mantenimiento
- i) Cronograma de ejecución

86.6 La OGA es la encargada de aprobar y supervisar el cumplimiento del Plan de Mantenimiento.

- **Documento técnico: Lineamientos para la elaboración del plan multianual de mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial n.º 533-2016/MINSA de 26 de julio de 2016.**

[...]

5.2. Lineamientos para la Gestión del Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento en los establecimientos de salud.

Implementar la cultura de la gestión del mantenimiento en los establecimientos de salud.

Asegurar que la infraestructura y los equipos estén en óptimas condiciones para la atención de los pacientes garantizando la calidad y seguridad, minimizando los riesgos en la prestación del servicio de salud.

[...]

Lograr los estándares de la gestión del mantenimiento que permitan la certificación y acreditación de la calidad en infraestructura y equipamiento en salud.

Monitoreo y seguimiento del cumplimiento de la normativa técnica vigente en mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud.

5.3 Estrategias de intervención para la implementación del Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento en los establecimientos de salud:

[...]

5.2.2. **Mantenimiento del equipamiento en salud:** que comprende equipos médicos, electromecánicos, de las UPSS (...), tomando como referencia las prioridades que se señalan en el Anexo N° 01-Formatos n.º 1.4 que serán determinados por órgano de línea especializado y competente en la Gestión del Mantenimiento de infraestructura y equipamiento en salud.

[...]

5.4 Gestión del Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento

5.4.1 Definiciones

[...]

De los establecimientos de salud u Órganos desconcentrados

Todo establecimiento de salud u órgano desconcentrado deberá contar con un Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento; debiendo las instituciones descritas en el numeral IV garantizar los recursos presupuestales para su cumplimiento, los que deberán considerarse en el Plan Operativo Institucional (POI) y el Plan Anual de Contrataciones.

[...]

5.5.4 De la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento.

El Plan Multianual de Mantenimiento es elaborado [...], por los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales [...].

En el Primer nivel de atención; el responsable de la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de los Establecimientos de Salud es la Red o quien haga sus veces.

[...]"



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ HERNANDEZ Kevin
Loewy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 15:09:07 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 15:41:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 16:03:45 -05:00

El hecho descrito pone en riesgo la operatividad y vida útil del equipamiento que garantice la calidad en la prestación del servicio de salud.

5. LA ENTIDAD, NI EL CENTRO DE SALUD VISTA ALEGRE CUENTAN CON DISPOSICIONES INTERNAS QUE REGULEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL USO, CONTROL, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE LOS EQUIPOS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL RESGUARDO Y LA EFICIENTE ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES ANTE POSIBLES SUSTRACCIONES O DAÑOS.

De la visita de control realizada el 12 de agosto de 2024 a las instalaciones del Centro de Salud Vista Alegre, conforme se detalla en las Fichas n.ºs 1 al 5 que forma parte del Acta de Visita n.º 001-2024-/OC5340-C.S. VISTA ALEGRE suscrita el 12 de agosto de 2024, el jefe y el personal de apoyo de dicho establecimiento de salud ante la pregunta si cuenta con disposiciones internas que regulen los procedimientos de uso, control, conservación y custodia del equipo, señaló lo siguiente: “[...] indica que, no cuenta con disposiciones internas que regulen los procedimientos de uso, control, conservación y custodia [...], a pesar de tener a su disposición diversos equipos asignados.



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ HERNANDEZ Kevin
Loewy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 15:09:07 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 15:41:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 16:03:45 -05:00

Asimismo, la Entidad remitió el Oficio n.º 493-2024-GORE-ICA-DIRESA/U.E. 402 SN-HRCRN/DE de 14 de agosto de 2024, adjuntando el Oficio n.º 190-2024-GORE-ICA-DIRESA/CSVA/J de 14 de agosto de 2024, elaborado por la jefatura del Centro de Salud de Vista Alegre, indicando lo siguiente “[...] desde el periodo 2022 hasta la fecha no contamos con personal de vigilancia y seguridad contratado por la Unidad Ejecutora [...]”.

Por otro lado, el artículo 4 de la Ley n.º 28716, Ley de Control Interno en las Entidad del Estado de 18 de abril de 2006, establece: “Las entidades del Estado implementan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividad, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes: [...] b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos [...]”.

De lo expuesto, se evidencia que ni el Centro de Salud Vista Alegre ni la Entidad cuentan con normativa interna (directiva, lineamiento u otro análogo) que regulen los procedimientos de uso, control, conservación y custodia de los equipos.

La situación descrita contraviene las siguientes normativas:

➤ **Ley n.º 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicada el 18 de abril de 2006.**

[...]
TITULO III
CONTROL INTERNO
Capítulo I

Implantación y Funcionamiento

[...]

Artículo 4.- Implantación del control interno

Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos,

actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento

de los objetivos siguientes:

[...]

b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación prejudicial

que pudiera afectarlos;

[...]

Corresponde el Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la

entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implementación de dichos

sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y

atribuciones de las respectivas entidades.

[...]

Capítulo II

Obligaciones y Responsabilidades

Artículo 6.- Obligaciones del Titular y funcionarios

Son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento

del control interno:

[...]

d) Documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimiento de gestión y control

interno, referidas, entre otros aspectos, a:

i. La competencia y responsabilidad de los niveles funcionales encargados de la autorización y

aprobación de los actos y operaciones de la entidad.

ii. La protección y conservación de los bienes y recursos institucionales. (...)

g) Emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y

funciones, para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de su actividad

administrativa u operativa, propiciando los recursos y apoyo necesario para su eficaz funcionamiento.

[...].

- **Directiva n.º 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”, modificado por Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01, publicada el 26 de diciembre de 2021 y Resolución Directoral n.º 0006-2022-EF/54.01, publicado el 22 de diciembre de 2022.**

[...]

Artículo 30.- De las obligaciones y responsabilidades del usuario

Son obligaciones y responsabilidades del usuario:

[...]

"d) Garantizar la existencia física, permanencia y conservación de los bienes muebles patrimoniales a su cargo, debiendo adoptar las medidas necesarias para evitar sustracciones o daño. **En caso de sustracción**, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de conocido el hecho, el usuario formula la denuncia policial o fiscal respectiva y comunica a la OCP, bajo responsabilidad.

[...]"



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ HERNANDEZ Kevin
Loewy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 15:09:07 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 15:41:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 16:03:45 -05:00

La situación expuesta pone en riesgo el resguardo y la eficiente administración de los bienes ante posibles sustracciones, daño.

6. PERSONAL DEL CENTRO DE SALUD VISTA ALEGRE NO ACREDITA HABER SIDO CAPACITADO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS DISTRIBUIDOS EL PERÍODO 2022; Y, PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS (PDP) PARA EL PERÍODO 2024, ELABORADO POR LA UNIDAD EJECUTORA SALUD PALPA NASCA NO CONSIDERA CAPACITACIÓN PARA TOTALIDAD DE EQUIPOS DISTRIBUIDOS AL CENTRO DE SALUD, LO QUE PONE EN RIESGO LA CAPACITACIÓN CONTINUA AL PERSONAL DE SALUD PARA EL CORRECTO USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS; ASÍ COMO, LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD.

Mediante Oficio n.º 000732-2024-CG/OC5340 de 2 de agosto de 2024, se solicitó a Unidad Ejecutora n.º 402 Salud Palpa Nasca, copia fedateada de su Plan de Desarrollo del Personal (PDP) período 2023-2024.

En respuesta, a través del Oficio n.º 488-2024-GORE ICA-DRSA-UE-402-SPN/DE, de 13 de agosto de 2024, el titular de la citada unidad ejecutora, adjuntó, entre otros, la Resolución Directoral n.º 290-2024-UE402SN/UGRH de 17 de junio de 2024, que aprobó el "Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2024 de la Unidad Ejecutora n.º 402 Salud Palpa Nasca, acto resolutorio que en su Sexto Considerando menciona el Informe Técnico n.º 030-2024-GORE-ICA-DIRESA/HAN-/OGRH de 17 de julio de 2024, a través del cual, se recomendó la aprobación del PAP, considerando catorce (14) acciones de capacitación, verificándose que, ninguno guarda relación con los equipos médicos distribuidos al Centro de Salud Vista Alegre.

Asimismo, con relación al citado PDP, si bien se adjunta resolución de su aprobación, la Unidad Ejecutora n.º 402 Salud Palpa Nasca no acredita que hubiese realizado capacitación a los servidores del Centro de Salud Vista Alegre.

Al respecto, cabe indicar que, como resultado de la visita de control efectuada al Centro de Salud, se emitió el Acta de Visita n.º 001-2024-/OC5340-C.S. VISTA ALEGRE suscrita el 12 de agosto de 2024 y Fichas de verificación del equipamiento, en anexos del n.º 1 al n.º 5, suscritas por el gerente del Centro de Salud y la Comisión de Control. Ante la solicitud que informe si el personal que tiene a cargo el uso de los equipos ha sido capacitado en su manejo, el titular del Centro de Salud, a través de las Fichas n.ºs 2 y 3, manifestó:

Respuesta a la pregunta n.º 11 de la Ficha n.º 2. ¿El personal que tiene a cargo el uso de los equipos ha sido capacitado en el manejo del mismo?

*"[...]
la única vez que fue capacitado, se brindó a través del proveedor que entregó el mencionado equipo, de quien desconoce el nombre, señalando que dicho proveedor brindó la capacitación para el manejo del equipo ecógrafo en octubre de 2022 [...]"*

Respuesta a la pregunta n.º 11 de la Ficha n.º 3 ¿El personal que tiene a cargo el uso de los equipos ha sido capacitado en el manejo del mismo?

*"[...]
La única vez que fue capacitado, se brindó a través del proveedor que entregó el mencionado equipo, de quien desconoce el nombre, señalando que dicho proveedor brindó la capacitación para el manejo del equipo ecógrafo en octubre de 2022 [...]"*

Al hecho advertido le es aplicable la normativa siguiente:



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ HERNANDEZ Kevin
Loewy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 15:09:07 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 15:41:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 16:03:45 -05:00

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 009-2010-PCM, publicado el 17 de enero de 2010.**

[...]

Artículo 3.- Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio de Estado.

La planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP).

Los PDP deberán contener los objetivos generales de desarrollo de las personas, vinculados con los instrumentos de gestión multianual con que cuente la entidad, en particular, el Plan Estratégico Institucional, que permitan un horizonte de mediano plazo. De igual forma, los PDP deberán describir las estrategias de implementación del desarrollo de las personas, en correspondencia con los instrumentos de gestión respectivos, en particular, el Plan Operativo Institucional, así como el presupuesto de la entidad.

Los PDP tendrán una vigencia de cinco años. Cada año, las entidades deberán presentar a SERVIR su PDP anualizado, detallando el planeamiento de la implementación de acciones para el desarrollo de las personas de la entidad. Los PDP deben ser presentados por las entidades públicas a SERVIR en los treinta (30) primeros días calendario del año.

[...]

**CAPÍTULO II
DE LA DEMANDA DE CAPACITACIÓN**

Artículo 8.- Identificación de necesidades de capacitación

Las entidades públicas deberán planificar su capacitación a partir de la identificación de la demanda en aquellos temas y áreas que contribuyan efectivamente a la mejora continua de la gestión en los servicios primordiales que ofrecen a los usuarios y a la ciudadanía en general. Para ello, deberán tomar en cuenta los criterios de eficiencia, eficacia, mérito, sostenibilidad y equidad en el acceso, entre otros.

[...]

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado mediante Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, publicado el 25 de junio de 2006.**

[...]

Artículo 41.- Programa de capacitación del personal de salud

Todo establecimiento de salud debe contar con un programa de capacitación continua para el personal de salud de acuerdo a las necesidades del servicio o área del establecimiento. El programa debe ser evaluado periódicamente para verificar su efectividad.

[...]

- **Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas” aprobado mediante Resolución Presidencia Ejecutiva n. 141-2016-SERVIR-PE de 8 de agosto de 2016.**

[...]

5.2.7 Titular de la entidad: *Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente.*

El titular de la entidad o la autoridad que de conformidad con los documentos de gestión tenga la atribución para aprobar planes institucionales, aprueba el Plan de Desarrollo de las



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ HERNANDEZ Kevin
Loewy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 15:09:07 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 15:41:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 16:03:45 -05:00

Personas. Corresponde a dicha autoridad prever los recursos presupuestales para su financiamiento.

[...]

b) Funciones del Comité de Planificación de la Capacitación

[...]

6.4.1.4. Fase 4: Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP

El Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad. Se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación. Es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad.

El PDP contiene:

a) Aspectos Generales.

Comprende la misión y visión, los objetivos estratégicos, estructura orgánica, número de servidores civiles que conforman la entidad según régimen laboral, resultados del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y fuentes de financiamiento de las Acciones de Capacitación.

b) Matriz PDP.

Comprende la descripción detallada de las Acciones de Capacitación priorizadas (Anexo 3), las cuales reciben una codificación de acuerdo a la materia de capacitación a la que pertenecen. (Anexo 4).

La aprobación y presentación del PDP ante SERVIR se realiza como máximo el 31 de marzo de cada año. Las entidades no podrán ejecutar Acciones de Capacitación previo a la aprobación del PDP.

[...]

El hecho descrito, pone en riesgo la capacitación continua al personal de salud para el correcto uso y manejo de los equipos asignados; así como, la calidad de la prestación del servicio de salud.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la "Operatividad del equipamiento distribuido al Centro de Salud Vista Alegre, Periodo 2022", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en el acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la "Operatividad del equipamiento distribuido al Centro de Salud Vista Alegre, Periodo 2022", realizado al Centro de Salud Vista Alegre, se han advertido seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ HERNANDEZ Kevin
Loewy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 15:09:07 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 15:41:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2024 16:03:45 -05:00

proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio en curso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Regional de Salud de Ica, con copia a la Unidad Ejecutora 402 Salud Palpa Nasca, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control efectuada a la "Operatividad del equipamiento distribuido al Centro de Salud Vista Alegre, Periodo 2022", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la visita de control a la "Operatividad del equipamiento distribuido al Centro de Salud Vista Alegre, Periodo 2022".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Unidad Ejecutora 402 Salud Palpa Nasca, que debe comunicar al Órgano de Control institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ica, 23 de agosto de 2024.



Firmado digitalmente por ESPINOZA
BRAVO Maribel Juliana FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-08-2024 15:42:14 -05:00

**Maribel Juliana Espinoza
Bravo**
Supervisora



Firmado digitalmente por HERNANDEZ
HERNANDEZ Kevin Loewy FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-08-2024 15:09:46 -05:00

**Kevin Loewy Hernández
Hernández**
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por BENAVIDES
QUUANDRIA Lucia Adriana FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-08-2024 16:04:11 -05:00

Lucia Adriana Benavides Quijandria
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ica
Contraloría General de la República

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Ica, 23 de Agosto de 2024

OFICIO N° 000819-2024-CG/OC5340

Señor:

Hans Joel Panta Borda

Director ejecutivo

Unidad Ejecutora 402 Salud Palpa Nasca

Calle Callao 4ta Cuadra S/N

Ica/Nazca/Nazca

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control N° 052-2024-OCI/5340-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicios de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancia competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Operatividad del equipamiento distribuido al Centro de Salud Vista Alegre, período 2022", comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 052-2024-OCI/5340-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo; a través de la Mesa de Partes Virtual de la Contraloría General de la República: <https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual> o a través de la mesa de partes de la Gerencia Regional de Control de Ica, ubicada en la Av. Los Maestros D 12, Urb. San José – Ica.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Lucia Adriana Benavides Quijandria
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ica
Contraloría General de la República

(LBQ)

Nro. Emisión: 01829 (5340 - 2024) Elab:(U18273 - 5340)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000154-2024-CG/5340

DOCUMENTO : OFICIO N° 000819-2024-CG/OC5340.

EMISOR : LUCIA ADRIANA BENAVIDES QUIJANDRIA - JEFE DE OCI -
GOBIERNO REGIONAL ICA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : HANS JOEL PANTA BORDA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD EJECUTORA 402 SALUD PALPA NASCA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20410275504

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 53

Sumilla: Me dirijo a ud para manifestar que de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Operatividad del equipamiento distribuido al Centro de Salud Vista Alegre, período 2022", comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 052-2024-OCI/5340-SVC, que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este OCI, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000819-2024-OC5340[F]
2. INF
3. Acta VISTA ALEGRE[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000819-2024-CG/OC5340.

EMISOR : LUCIA ADRIANA BENAVIDES QUIJANDRIA - JEFE DE OCI -
GOBIERNO REGIONAL ICA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : HANS JOEL PANTA BORDA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD EJECUTORA 402 SALUD PALPA NASCA

Sumilla:

Me dirijo a ud para manifestar que de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Operatividad del equipamiento distribuido al Centro de Salud Vista Alegre, período 2022", comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 052-2024-OCI/5340-SVC, que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este OCI, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20410275504**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000154-2024-CG/5340
2. OFICIO-000819-2024-OC5340[F]
3. INF
4. Acta VISTA ALEGRE[F]

NOTIFICADOR : LUCIA ADRIANA BENAVIDES QUIJANDRIA - GOBIERNO REGIONAL ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

